FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0024-2023

Señor(a)
ALFREDO DUQUE CRUZ
C.C. 75.070.252
Representante Legal
INVERSIONES ALA S.A.S.
NIT: **900465115-9**
Teléfono: (404) 3335446 - 3117466298
Correo: gerencia@inversionesala.com
Dirección: Diagonal 32b No. 29 Sur - 74
ENVIGADO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-RNOCC-0015-2023, OFERTA PRESENTADA EL 23/03/2023 9:56:27 AM[1], AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0024-2023.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **23 de marzo de 2023**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RNOCC-MC-0024-2023**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental (e) identificado con cedula de ciudadanía No. 15.453.658 de Alejandría- Antioquia, según la Resolución de nombramiento No. 3936 del 05 de Agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 1205 de fecha 08 de Agosto de 2022, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017 y competente contractual según el artículo segundo de la Resolución Nro. 02406 del 4 de julio de 2017 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características

OBJETO: ***"La Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, requiere contratar el Suministro de productos de alimentación para los semovientes caninos que conforman el Grupo Soporte Canino de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental".***

VALOR: El valor de la oferta presentada por la empresa **INVERSIONES ALA S.A.S., NIT: 900465115-9, REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO DUQUE CRUZ. C.C. 75.070.252, Teléfono: (404) 3335446 - 3117466298, Correo Electrónico:** gerencia@inversionesala.com, **Domicilio**: Envigado, Antioquia **Dirección: Diagonal 32b No. 29 Sur - 74.**, Es por la suma de **TRECE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($13.048.560),** incluido IVA, incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica, así:

[1] En la plataforma del SECOP II el 23/03/2023 9:56:27 AM

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE MEDELLIN
CUADRO PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA

OBJETO A CONTRATAR: LA DIRECCION SECCIONAL DE FISCALÍAS DE MEDELLIN requiere contratar el servicio de **Suministro -Alimentos para Caninos.**

COMPARATIVO DE PRECIOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Harina de subproducto de pollo, maiz molido, harina de trigo, salvado de arroz, grasa de pollo (conservada con tocoferoles mixtos), harina de gluten de maiz, pulpa de remolacha seca, sabor natural, harina de pescado, mijo, harina de carne, sal, cloruro de potasio, cloruro de colina , producto de fermentación de Lactobacillus plantarum seco, producto de fermentación de Bacillus subtilis seco, producto de fermentación de Lactobacillus acidophilus seco, producto de fermentación de Enterococcus faecium seco, producto de fermentación de Bifidobacterium animalis seco, suplemento de vitamina E, proteinato de hierro, proteinato de zinc, proteinato de cobre, sulfato ferroso, sulfato de zinc sulfato de cobre, yoduro de potasio, mononitrato de tiamina, proteinato de manganeso, óxido manganoso, ácido ascórbico, suplemento de vitamina A, biotina, niacina, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, selenito de sodio, clorhidrato de piridoxina, suplemento de vitamina B12, riboflavina, suplemento de vitamina D, ácido fólico COMPOSICION GARANTIZADA	BULTO X 50 LBS	46	$ 262.200,00	$ 12.061.200,00
2.	Suplemento vitamínico Frasco de 60 tabletas vitamina A 1320 ui vitamina B1 880 microg, vitamina B2 880 microg, vitamina B6 704 microg, vitamina B12 22 microg, vitamina C 8,8 mg, vitamina K 220 microg, vitamina D3 264 UI, vitamina E 22 UI, colina 22 mg, biotina 8.8 microg, ácido fólico 26,4 microg, niacina 6,6 mg, ácido pantoténico 990 microgr, calcio 6 mg, selenio 2,6 microg, fósforo 6 mg, potasio 9,9 microg, hierro 3 mg, cobre 160 microg, zinc 2,1 mg, manganeso 62 microg, cobalto 13,2 microg, sodio 1,2 mg, magnesio 1,3 mg, yodo 273 microg, omega 3 57,6 mg, omega 6 9.6 mg, aminoacidos.	FRASCO X 60 TABLETA	0		
3.	Agua suficiente para proceso, Carne de pollo y/o pavo, Hígado de cerdo, Gluten de trigo, Carne de cordero, Vísceras de cerdo, Arroz, Harina de soya, Almidón de maíz modificado, Sal, Fosfato de calcio, Cloruro de potasio, Colores (caramelo y óxido hierro), Cloruro de colina, Carbonato de calcio, Sulfato de zinc, Suplemento de vitamina E, Sulfato ferroso, Niacina, Sulfato de cobre, Mononitrato de tiamina, Sulfato de Manganeso, Pantotenato de calcio, Hidrocloruro de piridoxina, Pantotenato de calcio, Suplemento de vitamina B-12, Duplemento de riboflavina, Duplemento de vitamina A, Ioduro de potasio, Ácido fólico, Suplemento de vitamina D-3, Biotina, Selenito de sodio. Ingredientes Porcentaje (Min.) 9,5% Proteína Cruda Grasa Cruda (Min.) 3,0% Fibra Cruda (Máx.) 1,5% Humedad (Máx.) 80,0% Cenizas (Max.) 3,5%	LATA 374 GR	0		
4.	Mirrapel en Polvo Suplemento Nutricional suplemento alimenticio en polvo a base de ácidos grasos esenciales, vitaminas y minerales, colina, lecitina e inositol para mejorar la salud de perros, gatos, conejos y animales de peletería	SOBRE 600 GR	6	$ 61.000,00	$ 366.000,00
5.	Suplemento conteniendo aminoácidos, vitaminas, levaduras y prebiótico, indicado para animales en crecimiento, aumento de peso, aumento de la actuación, estímulo del apetito, mejora en la conversión alimentar y en el desempeño reproductivo	x 1000 GR	0		
	SUBTOTAL				**$ 12.427.200,00**
	IVA			5%	**$ 621.360,00**
	TOTALES				**$ 13.048.560,00**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE
INVERSIONES ALA S.AS.

PARAGRAFO PRIMERO: De acuerdo a los valores unitarios ofertados por la empresa **INVERSIONES ALA S.A.S., NIT: 900465115-9, REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO DUQUE CRUZ. C.C. 75.070.252** y teniendo en cuenta la necesidad real de la entidad, establecida en el estudio previo y documentos del proceso, se ajustará cantidades hasta agotar el presupuesto asignado así:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE MEDELLIN
CUADRO PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA

OBJETO A CONTRATAR: LA DIRECCION SECCIONAL DE FISCALÍAS DE MEDELLIN requiere contratar el servicio de **Suministro -Alimentos para Caninos.**

COMPARATIVO DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Harina de subproducto de pollo, maíz molido, harina de trigo, salvado de arroz, grasa de pollo (conservada con tocoferoles mixtos), harina de gluten de maíz, pulpa de remolacha seca, sabor natural, harina de pescado, mijo, harina de carne, sal, cloruro de potasio, cloruro de colina , producto de fermentación de Lactobacillus plantarum seco, producto de fermentación de Bacillus subtilis seco, producto de fermentación de Lactobacillus acidophilus seco, producto de fermentación de Enterococcus faecium seco, producto de fermentación de Bifidobacterium animalis seco, suplemento de vitamina E, proteinato de hierro, proteinato de zinc, proteinato de cobre, sulfato ferroso, sulfato de zinc sulfato de cobre, yoduro de potasio, mononitrato de tiamina, proteinato de manganeso, óxido manganoso, ácido ascorbico, suplemento de vitamina A, biotina, niacina, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, selenito de sodio, clorhidrato de piridoxina, suplemento de vitamina B12,riboflavina, suplemento de vitamina D, ácido folico COMPOSICION GARANTIZADA	BULTO X 50 LBS	89	$ 262.200,00	$ 23.335.800,00
2.	Suplemento vitaminico Frasco de 60 tabletas vitamina A 1320 ui vitamina B1 880 microg, vitamina B2 880 microg, vitamina B6 704 microg, vitamina B12 22 microg, vitamina C 8,8 mg, vitamina K 220 microg, vitamina D1 264 UI, vitamina E 22 UI, colina 22 mg, biotina 8,8 microg, ácido fólico 26,4 microg, niacina 6,6 mg, ácido pantoténico 990 microgr, calcio 6 mg, selenio 7,6 microg, fósforo 6 mg, potasio 9,9 microg, hierro 3 mg, cobre 160 microg, zinc 2,1 mg, manganeso 62 microg, cobalto 13,2 microg, sodio 1,2 mg, magnesio 1,3 mg, yodo 273 microg, omega 3 57,6 mg, omega 6 9,6 mg, aminoacidos.	FRASCO X 60 TABLETA	0		
3.	Agua suficiente para proceso, Carne de pollo y/o pavo, Higado de cerdo, Gluten de trigo, Carne de cordero, Visceras de cerdo, Arroz, Harina de soya, Almidón de maíz modificado, Sal, Fosfato de calcio, Cloruro de potasio, Colores (caramelo y óxido hierro), Cloruro de colina, Carbonato de calcio, Sulfato de zinc, Suplemento de vitamina E, Sulfato ferroso, Niacina, Sulfato de cobre, Mononitrato de tiamina, Sulfato de Manganeso, Pantotenato de calcio, Hidrocloruro de piridoxina, Pantotenato de calcio, Suplemento de vitamina B-12, Duplemento de riboflavina, Duplemento de vitamina A, Yoduro de potasio, Acido fólico, Suplemento de vitamina D-3, Biotina, Selenito de sodio. Ingredientes Porcentaje (Min.) 9,5% Proteina Cruda Grasa Cruda (Min.) 3,0% Fibra Cruda (Max.) 1,5% Humedad (Máx.) 80,0% Cenizas (Max.) 3,5%	LATA 374 GR	0		
4.	Mirrapel en Polvo Suplemento Nutricional suplemento alimenticio en polvo a base de ácidos grasos esenciales, vitaminas y minerales, colina, lecitina e inositol para mejorar la salud de perros, gatos, conejos y animales de peleteria	SOBRE 600 GR	6	$ 61.000,00	$ 366.000,00
5.	Suplemento conteniendo aminoacidos, vitaminas, levaduras y prebiótico, indicado para animales en crecimiento, aumento de peso, aumento de la actuación, estimulo del apetito, mejora en la conversión alimentar y en el desempeño reproductivo	x 1000 GR	0		
	SUBTOTAL				$ 23.701.800,00
	IVA			5%	$ 1.185.090,00
	TOTALES				$ 24.886.890,00

UNIDAD CANINA MEDELLÍN - ANTIOQUIA

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor por el cual se adjudicará el presente contrato a la empresa **INVERSIONES ALA S.A.S., NIT: 900465115-9, REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO DUQUE CRUZ. C.C. 75.070.252,** de acuerdo a la necesidad real de la entidad, es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/Cte. ($24.886.890.00),** incluido IVA, incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación en el momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos bimestrales de acuerdo con la cantidad de alimento concentrado para caninos entregada, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato que se derive de este proceso de selección, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes la prestación del servicio y/o entrega del material, previa presentación de la factura de venta, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía general de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: 30 del mes de **Noviembre** del año **2023 o** hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Lugar en el cual se desarrollará el objeto contractual en la Fiscalía General de la Nación, es en las Seccionales: **SECCIONAL MEDELLÍN- ANTIOQUIA,** ubicada en la Carrera 64C N° 67 – 300 Barrio caribe, **SECCIONAL CORDOBA** ubicada en la Cra. 3 No. 10 – 54, de Montería

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario o meses venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley Colombiana.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en la ficha técnica.
2. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales que llegue a ofrecer.
3. Entregar el alimento concentrado para caninos con las respectivas condiciones de buena calidad y fecha de vencimiento o expiración mínima de tres (3) meses.
4. Entregar en las fechas y lugares establecidos por el supervisor, las cantidades del alimento concentrado para caninos solicitado.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

5. Cubrir todos los costos de transporte, personal, y logística, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Las demás necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Especificaciones técnicas: el CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el anexo 03 y 13 del presente contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión la ejercerá el servidor OSWALDO PELAEZ GONZALEZ, del grupo soporte canino, de la Dirección de Fiscalías de Medellín. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la aceptación de oferta (contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta (contrato), las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la aceptación de oferta (contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la aceptación de oferta (contrato), especialmente el informe de ejecución de la aceptación de oferta (contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental con NIT. 800.187-597-1**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	La del contrato y un año mas

Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	La del contrato y un año mas

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros por actuaciones que generen responsabilidad civil por parte del **CONTRATISTA** constituirá por su cuenta y costo una garantía a favor de la **Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental con NIT. 800.187-597-1**, que cubra los riesgos en suficiencia y vigencia señalados en lña plataforma SECOP II

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	*N/A*	N/A

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones mínimo los siguientes amparos:

3.1 Cobertura expresa por daño emergente y lucro cesante
3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos
3.4 Cobertura expresa de amparo patronal
3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Tener en cuenta que la suficiencia de cada ampara deberá ser de _____ SMMLV, es decir sin sublimites

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta (contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de

manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato). Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: las partes buscan solucionar de forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN. Las partes liquidarán el contrato cuando éste llegare a su término o cuando exista causal para ello; su liquidación será de común acuerdo por las partes y se determinará en ella los saldos pendientes de cobrar, si los hubiere, en los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por la entidad y se adoptará por medio de acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. En el momento de llevar a cabo la liquidación, el supervisor del contrato a través de una certificación expedida por el representante legal o el revisor legal de la firma, verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello hubiere lugar, durante la vigencia del contrato. La liquidación se efectuará con arreglo a lo estipulado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 6 de la Ley 598 de 2000.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, ubicado en la Cra 64C N° 67-300 Piso 3 Bloque C, Teléfono 590-31-08 Ext 41423 y el correo electrónico miriam.arbelaez@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Cordial saludo,

HUBER ANTONIO LOPEZ MORALES
Subdirector Regional (E)
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Yuli Hernández Mantilla – Profesional de Gestión II		24-03-2023
Revisó:	Miriam Piedad Arbelaez Correa – Profesional Especializada I (e)		24-03-2023
Aprobó:	Huber Antonio López Morales – Subdirector Regional (e)		24-03-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			